



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

1047

ANUNCIO

Extracto del Decreto número 872/2023 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesca, de fecha 3 de marzo de 2023, por el que se convocan ayudas equipos en competiciones de categoría nacional en el año 2023

BDNS (Identif.): 680757

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/680757>)

Primero. Beneficiarios:

Ayudas a equipos deportivos en competiciones nacionales en el año 2023. Para los equipos en que su modalidad deportiva esté a caballo de dos años las fechas subvencionables son del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023. Cuando la especialidad deportiva sea con el año natural, el periodo subvencionable será del 16 de octubre de 2022 al 20 de octubre de 2023.

A los efectos de la presente convocatoria, se entiende por categoría nacional aquellas competiciones en las que se compita en más de una comunidad autónoma y que la Federación organizadora sea la española y sea un campeonato o liga de España oficial. (Federación reconocida oficialmente por el C.S.D.).

Segundo. Objeto:

Los gastos subvencionables serán aquellos directamente relacionados con cada uno de los equipos por el que se solicita la subvención. Transportes, instalaciones, material, publicidad, gastos federativos, jueces, avituallamientos, costes de personal, manutención. No se admiten gastos protocolarios de hostelería y restauración y los gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las "Administraciones Públicas". Solo se admitirán un 15% de gastos generales del club.

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus Entidades dependientes, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, n.º 69, de fecha 13 de abril de 2016.

Cuarto. Cuantía:

El dinero destinado ascenderá a 58.000,00'-€. (cincuenta y ocho mil euros), de la partida presupuestaria 05-34101-48000 del ejercicio 2023, Fondo de Patrocinio.

**Quinto. Plazo presentación solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Se presentarán en el registro municipal en la sede electrónica. <https://sedeelectronica.huesca.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do> o mediante las diferentes formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos:

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca <https://www.huesca.es/ayuntamiento/tramites-y-gestiones/catalogo-de-tramites/subvenciones>

Huesca, 3 de marzo de 2023. El Alcalde-Presidente, Luis Felipe Serrate.